



Culturas



PROGRAMA DE  
**TRANSPARENCIA  
Y ÉTICA PÚBLICA**  
(PTEP) —

2025-2026

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y LOS SABERES**

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 2 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado		<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025

# CONTENIDO

<b>0. LISTA DE VERSIONES</b>	4
<b>1. DECLARACIÓN</b>	4
<b>2. OBJETIVO GENERAL</b>	4
2.1. Objetivos específicos	5
<b>3. ALCANCE</b>	5
<b>4. DEFINICIONES</b>	6
<b>5. CONDICIONES GENERALES</b>	9
<b>6. MARCO NORMATIVO</b>	11
<b>7. DESARROLLO</b>	12
1. Administración de riesgos	12
1.1 Gestión de riesgos para la integridad publica	12
1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP	13
1.3 Canales de denuncia:	13
1.4 Debida diligencia	14
2. Redes y articulación	15
2.1 Redes internas	15
2.2. Redes externas	15
3. Modelo de estado abierto	17
3.1 Acceso a la información pública y transparencia	17
3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	20
3.3 Diálogo y corresponsabilidad	21
4. Iniciativas adicionales	23
4.1 Racionalización de trámites	23
4.2. Implementación estrategia de revalorización de lo público.	25

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 3 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado		<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025

<b>8. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN</b>	25
<b>9. REPORTES</b>	26
<b>10. FORMACIÓN</b>	26
<b>11. COMUNICACIÓN</b>	27
11.1 Comunicación Interna	27
11.2 Comunicación Externa	27
<b>12. AUDITORIA Y MEJORA</b>	28

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 4 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

## 0. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	29/08/2025	Se elabora el presente programa en cumplimiento a la normatividad vigente, el cual fue aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño

## 1. DECLARACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se compromete a dar cumplimiento a su Programa de Transparencia y Ética Pública, por medio de la adopción continua y apropiación del Código de integridad y sus valores, así como la implementación de las acciones que integran cada componente, para garantizar la transparencia, la lucha contra la corrupción por medio de la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, la moralidad administrativa y la integridad en la gestión de su misionalidad, en el ejercicio de los derechos culturales y la promoción de la cultura, la protección de la diferencia y la diversidad, la transformación social, el diálogo intercultural y a la construcción de sociedades en paz.

Por otra parte, para dar cumplimiento al decreto 1600 de 2024 cuyo Artículo 2.1.4.3.2.4. Estrategia de revalorización de lo público, establece que: “*El Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y con el acompañamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Educación Nacional, creará e implementará, planes, programas y proyectos que generen un tránsito cultural y de reconocimiento de las consecuencias sociales y jurídicas, así como la afectación personal y a la garantía de derechos, que los actos de corrupción generan, a través de herramientas pedagógicas, comunicativas, artísticas y de memoria histórica y colectiva*”, diferentes direcciones y grupos de la entidad se articularán para que desde sus objetos misionales desarrollen dichos planes y acciones de la estrategia de revalorización de lo público.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión institucional a través del diseño, implementación seguimiento y medición de las actividades definidas para el programa de Transparencia y Ética Pública y sus

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 5 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

componentes: administración de riesgos, comunicación interna y externa, modelo de estado abierto el iniciativas adicionales, encaminados, en la lucha contra la corrupción, integridad y la moralidad pública, aspectos dirigidos a prevenir la corrupción, mejorar el relacionamiento con la ciudadanía, aumentar su confianza y promover la integridad y cultura de la legalidad en la entidad

## 2.1. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades administrativas en la gestión de riesgos de integridad pública relacionados con corrupción: fraude, soborno, no declaración de conflicto de intereses y los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fortalecer los mecanismos de relacionamiento e interacción con la ciudadanía para garantizar el cumplimiento de los derechos relacionados a la participación ciudadana, diálogo y corresponsabilidad.
- Promover una cultura interna de la integridad, a partir de la interiorización de la política y sus valores asociados a la gestión de lo público.
- Desarrollar acciones dirigidas al desarrollo de la estrategia de revalorización de lo público.

## 3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, inicia con la proyección de bases y estructura teórica para el cuatrienio, continua con la definición un plan de implementación anual que contiene el respectivo monitoreo, y finaliza con la evaluación del programa. Tiene un alcance transversal que aplica a todos los funcionarios, contratistas, colaboradores y grupos de valor, que tienen responsabilidad sobre las actividades formuladas o que reciben capacitaciones y retroalimentación derivadas del desarrollo de estas, en la lucha contra la corrupción y la transparencia en la gestión.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 6 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

## 4. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan conceptos claves que enmarcan la cultura de integridad en la entidad:

**Administración del riesgo:** Definición de estrategias que a partir de los recursos (físicos, humanos y financieros) buscan, en el corto plazo minimizar las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de los riesgos y, en el largo plazo, cumplir con la misión y visión asignada.

**Conflicto de intereses:** Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal

**Control:** medida que permite reducir o mitigar un riesgo

**Corrupción:** consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficiario particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones

**Consulta:** es la petición mediante la cual el ciudadano somete a consideración del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, un caso o asunto, para que éste emita el

correspondiente concepto. Máximo 30 días hábiles siguientes a su recepción

**Datos abiertos:** son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de las entidades públicas o privadas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser reutilizados y crear servicios derivados de los mismos.

**Derecho de petición:** solicitud que una persona o una comunidad presenta ante las autoridades para que se preste un servicio o se cumpla una función propia de la entidad, con el fin de resolver necesidades particulares o generales. Máximo 15 días hábiles siguientes a su recepción

**Denuncia:** es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de conductas o hechos de corrupción. De acuerdo con la investigación o proceso disciplinario.

**Ética:** conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social. Esta interacción social implica el vivir bien y



el habitar bien. El bien vivir se refiere al arte de actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de nuestras necesidades humanas para llevar una existencia gratificante, pero cuidando simultáneamente la dignidad de la propia vida.

**Integridad:** alineación consistente y la adhesión a los valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público

**Índice de Información Reservada y Clasificada:** inventario de la información pública que puede causar daño a determinados derechos o intereses públicos, por lo que no es publicable. Este índice es útil para que la ciudadanía conozca de antemano cuáles documentos o qué tipo de información tienen acceso restringido y es útil al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de la entidad, con el fin que no se publique información que no debe serlo ni se niegue el acceso a información que sí debe ser publicada y facilitada a la ciudadanía

**Información pública:** es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

**Información clasificada:** información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

**Información reservada:** es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.

**Modalidades de las solicitudes y tiempos de respuesta:** toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, mediante el cual se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas,

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 8 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado		<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025

quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. (Artículo 13 Ley 1755 de 2015)

**PTEP:** Programa de Transparencia y Ética Pública

**PIC:** Plan Institucional de Capacitación

**Queja:** manifestación inconformidad en relación con la conducta de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones. Máximo 15 días hábiles siguientes a su recepción.

**Rendición de cuentas:** proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

**Reclamo:** manifestación de inconformidad, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud. Máximo 15 días hábiles siguientes a su recepción.

**Revalorización de lo público<sup>1</sup>:** se refiere a la construcción de una relación nueva con la ciudadanía para mitigar la desconfianza y el desconocimiento sobre lo público.

**Riesgo:** Se define como toda posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las

funciones de la entidad y afecten el logro de sus objetivos.

**Riesgo Fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

**Riesgo de gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la Dirección para modificar su probabilidad o impacto.

**Riesgo LA/FT/PA:** Riesgo asociado para mitigar el Lavado de Activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas.

**Riesgo residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente

**Servidor Público:** servidor público es toda persona natural que mediante relación de trabajo y bajo continuada dependencia y subordinación ejerce funciones públicas en forma permanente o temporal a una entidad estatal.

**Transparencia Pública:** Consiste en poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley.

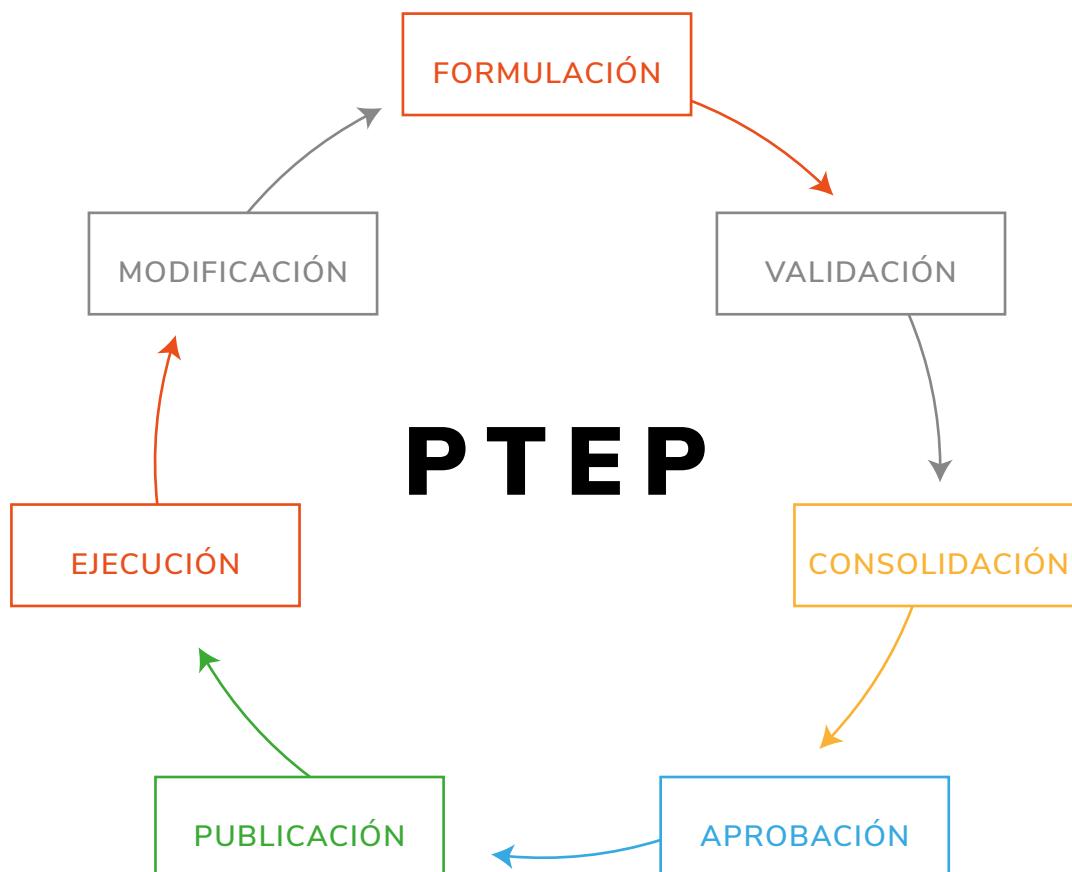
<sup>1</sup> La definición surge en coordinación con la Secretaría de Transparencia, a través de Hernando Toledo Asesor Jurídico, quien aclaró el concepto de la estrategia de revalorización de lo público y las competencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el marco del Decreto 1600/2024, especificando a su vez los roles del Ministerio De Educación (ámbito educativo) y del Ministerio de Justicia y del Derecho (ámbito de administración de justicia).



**Valores:** Son aquellos parámetros de conducta y actitudes que toda persona debe tener para vivir en sociedad. Es aquello que la familia, la sociedad y la persona como individuo, consideran correcto y ético.

## 5. CONDICIONES GENERALES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ha definido políticas, procedimientos, documentos y prácticas internas, que se describirán en cada etapa del presente documento y que garantizan la implementación de las 7 etapas que conforman el ciclo de programa del ciclo del programa, y de la normativa vigente.



 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 10 de 30
	Público		Clasificado	
			Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025

A continuación, se relacionan las áreas responsables del Programa y de las actividades del plan de seguimiento y monitoreo:

Tema	Subtema	Área
Administración de riesgos	Gestión de riesgos para la integridad publica	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de riesgos de LA/FT/FP	Oficina Asesora de Planeación
	Canales de denuncia	Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado
	Debida diligencia	Oficina Asesora de Planeación/ Grupo de Contratos y Convenios
Redes y articulación	Redes internas	Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado /Oficina de Control Interno
	Redes externas	Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado / Oficina de Control Interno /Áreas estratégicas de la entidad
Modelo de estado abierto	Acceso a la información pública y transparencia	Oficina Asesora de Planeación y áreas responsables de la publicación de la información en el micrositio de Transparencia, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y su Resolución vigente/ Oficina de tecnologías de la información/ Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado
	Integridad pública y cultura de la legalidad	Grupo de Gestión Humana
	Diálogo y corresponsabilidad	Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado / Grupo de Divulgación y Prensa
Iniciativas adicionales	Racionalización de trámites Revalorización de lo público	Oficina de Relacionamiento con la ciudadanía y áreas responsables que adelantan racionalización.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, realiza la validación de los requisitos exigibles en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública los cuales son tenidos en cuenta para el

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 11 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado		<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025

fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, de acuerdo con las políticas que se articulan con este programa.

## 6. MARCO NORMATIVO

- **Ley 134 de 1994.** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”
- **Ley 1712 de 2014.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1755 de 2015. “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- **Ley 2013 de 2019.** “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”
- **Ley 2052 de 2020.** Establece disposiciones para racionalizar trámites en la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial
- **Ley 2195 de 2022.** Artículo 31. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1122 de 2024.** “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- **Anexo técnico** Programa de Transparencia y Ética Pública
- **Resolución 1519 de 2020** “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**
- **Guía para la administración del riesgo** y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Decreto 2623 de 2009** “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.”
- **Conpes 3654 de 2010.** Política de Rendición de Cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos
- **Decreto 1083 de 2015.** Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 12 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

- **Decreto 1600 del 2024.** “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”

## 7. DESARROLLO

El programa de transparencia y ética pública del Ministerio está proyectado para ejecutarse durante el presente periodo presidencial (2025-2026) así como la ejecución del Plan de seguimiento y monitoreo.

### 1. Administración de riesgos

#### 1.1 Gestión de riesgos para la integridad publica

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con los siguientes documentos en los que se encuentra los lineamientos internos para la gestión de riesgos:

- Política de administración de riesgos
- Procedimiento administración de riesgos

La política de administración de riesgos fue elaborada teniendo en cuenta los requisitos descritos en la versión vigente de la “Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública. La política y el procedimiento están disponibles para consulta en el sistema de información Isolución, el cual está disponible para el acceso de todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

A partir de los lineamientos internos, el ministerio cuenta con mapas de riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información los cuales son monitoreados cuatrimestralmente por la primera y segunda línea de defensa, así mismo, la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa entre sus responsabilidades descritas en la Política de administración de riesgos, realiza seguimiento y evaluación a la administración del riesgo, pronunciándose sobre la efectividad de los controles y planes de mejora, así como el seguimiento y evaluación a la gestión del riesgo frente al monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación en su rol de segunda línea de defensa.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 13 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

## 1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

A partir de lineamientos sobre la identificación de riesgos relacionados con el Lavado de activos, la Financiación del Terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FP, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado riesgos que se estructuraron mediante el estándar de identificación y valoración de riesgos teniendo en cuenta los requisitos descritos en la versión vigente de la “Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública. Los controles y planes de mitigación del riesgo se ejecutan de acuerdo con las condiciones establecidas por las unidades de gestión responsables de la prevención del riesgo.

## 1.3 Canales de denuncia:

El Grupo de Servicio al Ciudadano de la Oficina para el Relacionamiento con la Ciudadanía del Ministerio de las Culturas, la Artes y los Saberes, definió el procedimiento P-GAC-008 “ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS” mediante el cual se establece el proceso para recibir, asignar, hacer seguimiento y resolver las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que formule la ciudadanía o las entidades, relacionadas con la misión del Ministerio.

La gestión de estos requerimientos se define en el cumplimiento de los criterios tanto en la asignación según su tipología como en la oportunidad, calidad y claridad de las respuestas emitidas, según su especificidad y competencia.

En el cumplimiento de asignación y gestión, adecuada de los requerimientos, se diseñó el Instructivo para la Gestión de Denuncias de Corrupción I-GAC-006, donde se dan orientaciones sobre cómo se realiza la gestión de estas denuncias de corrupción.

A su vez, el Ministerio ha definido y publicado como canal para la recepción de las denuncias el correo electrónico [soytransparente@mincultura.gov.co](mailto:soytransparente@mincultura.gov.co), sin embargo la entidad cuenta con diferentes canales de tipo presencial y virtual para el registro de solicitudes o denuncias a los cuales puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.mincultura.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/Paginas/canales-de-atencion-y-relacionamiento.aspx>, disponibles para la recepción y trámite correspondiente, según los procedimientos del sistema de gestión de calidad mencionados.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 14 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

En ese sentido y para fortalecer la confianza de lo público y promover la participación ciudadana, el Ministerio divulga los canales de atención en redes sociales y la página web para que la ciudadanía, los grupos de valor y los servidores conozcan cuándo y cómo presentar denuncias y hacer seguimiento a las peticiones.

#### 1.4 Debida diligencia

La entidad, cuenta con el proceso de “Adquisición de bienes y servicios” el cual tiene como objetivo “Proveer los bienes, obras o servicios que requiera el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para el cumplimiento de su misión a través de mecanismos contractuales de selección bajo la normatividad aplicable vigente”. El proceso tiene lineamientos internos documentados en el Manual de Contratación, el cual entre otros contiene los siguientes capítulos que enmarcan los controles para revisión y evaluación de los procesos precontractual, contractual y postcontractual

- Principios aplicables a la contratación
- Inhabilidades e incompatibilidades
- Prohibiciones
- Conflicto de interés
- Responsables
- Comité de contratación
- Planeación de la contratación
- Elaboración de los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgos
- Supervisión o interventoría
- Medidas por el incumplimiento contractual del contratista
- Archivo y cierre del expediente del proceso de contratación
- Proceso sancionatorio contractual
- Las controversias y la solución de conflictos derivados de los procesos de contratación
- Mecanismos de participación de la ciudadanía a través de veedurías organizadas e interesados en los procesos de contratación
- Las buenas prácticas de la gestión contractual

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 15 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

Por otra parte, en el marco del anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética pública de la Secretaría de Transparencia, el Ministerio elaborará el procedimiento de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte, a partir de la metodología que defina la nueva versión de la “Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 2. Redes y articulación

El Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, realizará la identificación de las diferentes instancias internas y externas en las que participa por mandato legal, como son las instancias de coordinación interinstitucional, secretarías técnicas, mesas y comités, cuya finalidad será fortalecer la transparencia, la ética pública y la prevención de la corrupción en la Entidad.

### 2.1 Redes internas

De manera articulada conforme se establece en el anexo de las mesas técnica, asociada al M-OPL-005 Manual del sistema integrado de gestión institucional, se gestionarán las mesas de trabajo requeridas para la respectiva identificación, documentación y seguimiento de las redes internas del Ministerio, en ese mismo sentido, desde la Oficina Asesora de Planeación en cabeza del Grupo de Fortalecimiento Organizacional, se brindará apoyo a través de los espacios en los círculos de mejora para la implementación y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Lo anterior en búsqueda de mejorar la calidad de los insumos para la toma de decisiones en la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos, como fines últimos.

### 2.2. Redes externas

Ahora bien, desde la Entidad se realizarán encuentros con responsables de las Oficinas de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía de las entidades adscritas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; en estos eventos se realizarán revisiones sobre las estrategias de relacionamiento, se socializarán las buenas prácticas del relacionamiento con la ciudadanía, así como la retroalimentación y la aplicación de los lineamientos de las diferentes políticas para brindar una atención de calidad a los grupos de valor. Como actividad para fortalecer las redes externas del Ministerio, se continuarán desarrollando mesas de trabajo con

 <b>Culturas</b> 	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b>			<b>Página 16 de 30</b>
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

las entidades del sector cultura, para cumplir los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

Desde la Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, se articulará con las áreas del Ministerio la creación del mapa de Redes Internas y Externas que permita determinar la ruta de acción frente al cierre de brechas y promover cultura de legalidad, la gestión riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la transparencia, la ética pública y la integridad. De esta manera mejorar la coordinación intra e interinstitucional.

1. Los hitos claves que se tendrán en cuenta para diseñar la red serán:
2. La valoración inicial
3. Identificación de redes internas y externas
4. De ser necesario, la creación de nuevas redes
5. Identificar su conformación, roles y responsables de manera clara.
6. Identificar actividades según el rol y responsabilidad.

Una vez el Ministerio haya construido la red tanto interna como externa, se documentará de manera que, la ciudadanía tenga acceso a ella a través de nuestro portal institucional. Es importante aclarar que, de acuerdo con la normatividad de transparencia, su publicación deberá asegurar los atributos de accesibilidad al público, responsables, procedimientos para reporte y monitoreo y herramientas de gestión.

El objetivo principal de la creación del mapa de redes internas y externas será identificarlas y fortalecerlas, permitiendo de esta manera, la toma de decisiones oportunas y acertadas en la gestión de los recursos y la promoción de la transparencia en la gestión ética de los asuntos públicos.

Mediante el Acuerdo 001 del 5 de mayo del 2025, se adoptó el reglamento operativo de la Red Anticorrupción de jefes de Control Interno, tal como lo señala el párrafo del artículo 2.2.21.7.2 del Decreto 1083 de 2015, que dispone que “El Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia y la Secretaría General de la Presidencia de la República expedirán el reglamento operativo de la Red Anticorrupción”.

Esta Red Anticorrupción de jefes de control Interno actúa como la instancia encargada de articular acciones oportunas y eficaces para la prevención de la corrupción y busca generar la promoción de una cultura de transparencia y ética pública en el marco de la estrategia

 <b>Culturas</b> 	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b>			Página 17 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

anticorrupción liderada por el Gobierno Nacional, tiene una proyección de desarrollo amplia, que ya se encuentra incluida en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Al ser una estrategia de alto impacto en los programas de transparencia y ética pública de las entidades del Estado y tener una proyección de desarrollo amplia, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como líder de Sector, se compromete a contribuir con los lineamientos dados, por lo cual participa de manera activa en esta Red, lo que va a permitir a la entidad la adopción de buenas prácticas y acciones preventivas frente a posibles riesgos, siendo una estrategia a destacar dentro de este Programa, que también hace parte del Plan Anual de Auditorías de la entidad.

### **3. Modelo de estado abierto**

El Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante la apropiación de la normativa vigente, la promoción de la integridad en el ejercicio del servicio público y el fortalecimiento del diálogo interno y externo como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad, con la ciudadanía y sus grupos de valor.

#### **3.1 Acceso a la información pública y transparencia**

En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantiza el derecho fundamental de acceso a la información a través de la consulta de la transparencia activa y pasiva, generando acciones que promueven el compromiso institucional y lineamientos que originan el cumplimiento de la norma y la publicación de información y resultados de la gestión institucional, fortaleciendo la interacción entre la ciudadanía y esta entidad.

Para dar cumplimiento a la transparencia activa, este ministerio cuenta con la resolución interna 0499 de 2023 “Por la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública de acuerdo con la Ley 1712 de 2014” y la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública PL-OPL-001, los cuales establecen la implementación de los instrumentos de gestión, propicia el cumplimiento de la normativa vigente y garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia; así como establece los responsables de la elaboración, actualización y publicación de la información contenida en los micrositios de transparencia, Participa y Servicio al Ciudadano, que conforme a la norma están disponibles en la página web de la entidad y

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 18 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

cumplen con los criterios de accesibilidad, para consulta ciudadana, grupos de valor, entes de control e interesados.

Para garantizar a la ciudadanía el cumplimiento de la transparencia pasiva y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con su sede electrónica o aplicativo que permite la atención de PQRSD, por medio del registro de solicitudes y consultas del estado de atención de la solicitud, en formatos accesibles. En consecuencia, el Grupo de Servicio al Ciudadano identificó y elaboró los siguientes procedimientos y documentación que dan cuenta del manejo de las solicitudes de información requerida por los ciudadanos, grupo de valor y entes de control:

- P-GAC-008 Procedimiento gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
- P-GAC-011 Atención de solicitudes de informes, proposiciones remitidas por el congreso y/o emisión de conceptos sobre actos legislativos y proyectos de ley
- I-GAC-006 Instructivo para la gestión de denuncias de corrupción recibidas en el Ministerio de las culturas las artes y los saberes
- I-GAC-005 Instructivo para la orientación de la gestión interna de PQRSD en lenguas nativas y de solicitudes de traducciones de peticiones de entidades a lenguas nativas

Desde el Grupo de Servicio al Ciudadano, se realiza un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada a través de reportes y alertas a las áreas, direcciones y oficinas del Ministerio, así como de las oportunidades en que se no se entregó la información en los tiempos establecidos para su respuesta.

Para el fortalecimiento de la accesibilidad física y virtual en la entidad, desde la Oficina Asesora de Planeación en cabeza del Grupo de Fortalecimiento Organizacional, lidera la mesa Técnica de Accesibilidad, la cual vela por el cumplimiento de la normativa vigente y la materialización de las mismas en la entidad, a través del Plan de Fortalecimiento de Accesibilidad que es construido en cada vigencia.

En el marco del Modelo de Estado Abierto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes garantiza el acceso efectivo y transparente a la información pública, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Esto se logra mediante la gestión de activos de información que permite estructurar, proteger y divulgar la información de forma proactiva.

 <b>Culturas</b> 	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b>			<b>Página 19 de 30</b>
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

### Gestión de activos de información institucional

A través del Procedimiento P-GSI-007 y la Guía G-GSI-002, la entidad desarrolla un proceso transversal que incluye:

- Identificación: Inventario de activos generados o gestionados por los procesos institucionales.
- Clasificación y valoración: Evaluación basada en los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, con niveles de criticidad (alto, medio o bajo).
- Legalidad: Verificación del cumplimiento normativo en relación con datos personales y excepciones legales.
- Etiquetado: Asignación visible de clasificación (pública, clasificada, reservada).
- Publicación: Carga de información en portales oficiales, incluyendo activos anonimizados.

### Divulgación en datos abiertos

Como parte de su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, el Ministerio publica:

- El inventario de activos de información institucional.
- El índice de información clasificada y reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

Toda esta información está disponible para consulta pública a través del Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano: <https://www.datos.gov.co>

También se publica en el sitio web institucional, en la sección de transparencia, fortaleciendo el control social y el acceso equitativo a la información.

Esto permite al Ministerio no solo cumplir con la normativa vigente, sino avanzar en la consolidación de una cultura organizacional basada en la apertura, integridad, trazabilidad y empoderamiento ciudadano.

### Apoyo estratégico

La política PL-GSI-001 General de Seguridad y Privacidad de la Información establece los lineamientos institucionales para el tratamiento adecuado de la información, tales como:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucional.



- Cumplir con los principios de legalidad, privacidad y transparencia, incluyendo las disposiciones sobre datos personales y acceso a la información pública.
- Establecer procedimientos para la gestión de incidentes, continuidad del servicio, control de acceso, y relaciones con proveedores que manejan información.
- Promover la clasificación, etiquetado, y control del ciclo de vida de los activos de información, articulado con el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

### 3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

El código de integridad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes identifica y reúne los principios que caracterizan la labor de sus servidores. De esta manera, incorpora los cinco (5) valores establecidos dentro del código de integridad de los servidores públicos colombianos y articula el “trabajo en equipo” y “autoestima” como los dos (2) valores que se escogieron al interior de la entidad como pilares del ejercicio público.

En el marco de estos valores, el Grupo de Gestión Humana realiza actividades enfocadas en la apropiación de estos por parte de los colaboradores, así como en la internalización de las conductas asociadas que se encuentran detalladas en el Código de Integridad. Entre las actividades programadas se incluyen concursos, difusión de piezas, socialización del Código y de la Política de Integridad, así como actividades enmarcadas en la caja de herramientas de Función Pública, entre otras.



 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 21 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

El Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades, el Código de Integridad contribuye a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos. En ese sentido el Grupo de Gestión Humana propone acciones que garanticen la apropiación de los valores aplicados en desarrollo de las funciones de cada uno de los colabores del Ministerio y en la convivencia y relacionamiento con los demás.

Dentro de las acciones programadas se aplicará el test de integridad, una herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de medir la apropiación de cada uno de los valores en la entidad.

Adicional a ello, desde el Grupo de Gestión Humana se garantiza el seguimiento a la oportunidad en el reporte de la declaración de bienes y rentas por parte de todos los servidores de la entidad, así como la sensibilización, socialización y desarrollo de actividades que permitan conocer los documentos y herramientas asociadas a la Política de Integridad y la apropiación del contenido de los mismos.

En materia de conflicto de intereses, el Grupo de Gestión Humana, divulgará la Guía para Gestionar el Conflicto de Intereses como herramienta que brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos y contratistas del Ministerio, para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se identifiquen situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público.

Finalmente, desde el Grupo de Gestión Humana, se estructura el Plan de la Gestión de la Política de Integridad, en el cual anualmente se establecen las acciones e indicadores en materia de integridad; al cual se le realiza seguimiento periódico para el cumplimiento de las actividades allí establecidas.

### **3.3 Diálogo y corresponsabilidad**

La Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, en aras de fortalecer el diálogo en doble vía, entre la ciudadanía y grupos de valor con este ministerio, vela por el ejercicio del control social, la participación ciudadana incidente y una rendición de cuentas eficaz.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la información y a intervenir en la gestión pública, este Ministerio elaboró la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

 <b>Culturas</b> 	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b>			Página 22 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

PL-GAC-001, mediante la cual se define al interior de la entidad los compromisos, los lineamientos, estrategias y mecanismos de monitoreo de las acciones de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

Las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas, realizadas en la entidad por las áreas misionales y/o despachos debe ser registrada en el Cronograma de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas F-OPL-130, el cual es publicado en la página web para conocimiento de la ciudadanía y grupos de valor, así como es el insumo para los reportes a los entes de control.

Para llevar a cabo este reporte, se elaboró el Instructivo para el reporte de las actividades de participación ciudadana y de rendición de cuentas I-GAC-007, el cual define las pautas para el registro adecuado de las actividades de participación ciudadana realizadas por todas las dependencias en el desarrollo de sus metas misionales, con el fin de obtener un reporte consolidado de este componente en la entidad.

En línea con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, este Ministerio cuenta en su portal web o sede electrónica, con la sección de Participa, el cual garantiza que la ciudadanía pueda participar en la gestión pública, y realizar consultas de la información, de acuerdo con la estandarización de contenidos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública

De acuerdo con la Guía Metodológica para la Participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas G-GAC-006, en la que se establecen los elementos con los que debe contar la entidad para el diseño de las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas, las herramientas metodológicas y documentales disponibles para su uso y las acciones a desarrollar posteriores a los eventos de participación ciudadana y rendición de cuentas, también establece los responsables al interior de la entidad, de acuerdo con su misionalidad y rol que desempeña.

En cuanto a la estrategia de participación ciudadana, esta es liderada, elaborada y desarrollada por la Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado.

En relación con la estrategia de Rendición de Cuentas, y el desarrollo de las jornadas, son formuladas y lideradas por las Oficinas Asesora de Planeación, Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado y la Oficina Asesora de Comunicaciones, quienes brindan lineamientos internos para la planeación y desenlace de las jornadas de Rendición de Cuentas de gestión, paz y/o sectoriales, basadas en los elementos de la rendición de rendición de cuentas información, diálogo y responsabilidad.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 23 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

En consecuencia, desde la Oficina Asesora de Planeación, se convoca al grupo líder responsable de la rendición de cuentas para la planeación de la(s) jornada(s), así como es el área encargada de elaborar la encuesta que permite la identificación de los temas de mayor interés ciudadano, que se aplica previamente a la jornada. De igual manera, esta oficina es la responsable de la solicitud, consolidación, y elaboración del informe de la jornada de rendición de cuentas.

Por su parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones, es el área responsable de la logística, divulgación y promoción de los eventos de las jornadas de rendición de cuentas; de igual manera, es la responsable de la publicación de la información en el portal web, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y la encargada de dar a conocer los logros alcanzados en la entidad, por medio de los canales oficiales de comunicaciones, entre los que se encuentran las redes sociales, la sede electrónica o página web y carteleras físicas al interior de la entidad.

Finalmente, la Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, es la encargada de la elaboración del informe de la encuesta aplicada a la ciudadanía para conocer los temas de interés, así como es el área encargada de la aplicación de la encuesta de evaluación posterior a los eventos realizados, así como es el área responsable de dar respuestas a las preguntas de la ciudadanía a través de redes sociales durante las jornadas, y posterior a ellas.

Las estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, contará con seguimiento semestral, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. Reportes, del presente documento.

Se proyecta a en el plan de actividades, la proyección del procedimiento de participación ciudadana y rendición de cuentas para la entidad a cargo del Grupo de Servicio al Ciudadano de la Oficina para el relacionamiento con la ciudadanía.

## 4. Iniciativas adicionales

Este componente contempla las siguientes acciones como iniciativas adicionales:

### 4.1 Racionalización de trámites

Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, es el área responsable de la administración del Sistema Único de Información de Trámites SUIT, por lo cual, es responsable de la inscripción de los trámites, Otros procedimientos administrativos OPAS y consultas ciudadanas en la entidad, así como de la formulación de la estrategia en el SUIT y el reporte de las estadísticas requeridas trimestralmente por el aplicativo.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 24 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

Por su parte, es el área misional o dirección la encargada de iniciar con el proceso de inscripción de los trámites, OPAS y/o consultas ciudadanas, ante el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP), para esto, la Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado socializa al área misional el *Instructivo Inscripción de Trámites y Documentos SUIT*, con la finalidad de dar a conocer los documentos y procesos establecidos por el DAFP para la inscripción de los trámites u OPAS.

Para el proceso de inscripción y proyección documental, el área misional o dirección requiere del apoyo de la Oficina Asesora Jurídica o del profesional jurídico al interior de su equipo de trabajo, con la finalidad de recibir lineamiento metodológico para la elaboración de los documentos, correcciones u observaciones a los mismos, requeridos en el *Instructivo Inscripción de Trámites y Documentos SUIT*, que serán enviados al DAFP para su revisión y aprobación.

Una vez se cuenta con la aprobación del Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP), desde la Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado se procede al registro o inscripción del trámite u OPA en el SUIT.

La estrategia de racionalización de trámites se establece una vez el área misional o dirección determina los trámites y/o OPAS a racionalizar, que requieren previamente estar registrados en el SUIT, para lo cual debe contactarse con la Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, con la finalidad de recibir asesoría sobre las tipologías, etapas y proceso para la racionalización de trámites, establecida por el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP).

De igual manera, Oficina de Relacionamiento para la ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, trimestralmente realiza la solicitud de las estadísticas a las áreas misionales responsables de los trámites y OPAS inscritos en el SUIT, que dan cuenta de la usabilidad y canales de contacto.

Se proyecta acorto plazo, la creación del procedimiento de identificación y racionalización de trámites.

Con relación a los criterios de accesibilidad, la implementación de los criterios de accesibilidad web, para los aplicativos y sistemas de información de la entidad, definidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020; para la implementación y puesta en marcha de la Carpeta Ciudadana Digital, y los servicios de intercambio de información, son liderados por la Oficina de Tecnologías de la Información, quién es el área responsable de dar la línea para la identificación, ejecución y mantenimiento de estas temáticas por parte de los responsables.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 25 de 30
<input checked="" type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Clasificado	<input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

#### 4.2. Implementación estrategia de revalorización de lo público.

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en cumplimiento de la **Estrategia de Revalorización de lo Público** en el marco del artículo 2.1.4.3.2.4 del Decreto 1600 de 2024 se proyectan acciones de coordinación con la Secretaría de Transparencia para definir la competencia de este Ministerio, en el marco del Decreto y a su vez precisar el ámbito de aplicación del Ministerio De Educación (ámbito educativo) y del Ministerio de Justicia y del Derecho (ámbito de administración de justicia).

Para su desarrollo se realizará una articulación interna con las Dirección de Artes y el Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Artes, los Saberes y las Culturas, las cuales desde su objeto misional pueden desarrollar planes, programas y proyectos que generen un tránsito cultural dirigido a promover acciones para mitigar la corrupción y sensibilizar sobre sus causas y consecuencias, para así generar una relación de cuidado de lo público a partir de resignificar lo público y su impacto para sociedad.

La Oficina para el relacionamiento con la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, realizará la articulación con las Direcciones y Grupos misionales para definir las acciones para generar impacto ciudadano en cuanto a la revalorización de lo público.

Las acciones y el seguimiento se registrarán en el plan de acción de este programa, y se reportarán a la Secretaría de Transparencia a través de la Secretaría General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

## 8. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública se formulará una vez por vigencia de gobierno, y de acuerdo con los resultados de la auditoria programada, se definirán oportunidades de mejora que pueden derivar o no en el versionamiento del programa o ajustes al Plan de Seguimiento y Monitoreo, de igual manera, este deberá ser modificado o versionado cada cuatro años con el cambio de administración de gobierno o en caso de que las áreas responsables consideren necesario modificar, incluir o ajustar su contenido, el cual deberá ser sometido a un periodo de consulta ciudadana de 15 días calendario, a través de la publicación en la página web

La aprobación del PTEP, se hará en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del Modelo Integrado de Gestión Institucional MIPG y la Resolución vigente en la

 <b>Culturas</b> —	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 26 de 30
X Público	Clasificado	Reservado		<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025

entidad que establece la implementación, mantenimiento, fortalecimiento y articulación entre MIPG y el sistema integrado del Ministerio de Cultura.

Una vez aprobado, la Oficina Asesora de Planeación realizará la solicitud de publicación en la página web- micrositio de Transparencia- al Grupo de Prensa, del programa de Transparencia y Ética Pública, junto con su plan de seguimiento y monitoreo, así como de los avances a las acciones del plan cada seis meses en cumplimiento a la normativa vigente y lo establecido en el presente documento.

## 9. REPORTES

La Oficina Asesora de Planeación, será el área encargada de la administración del programa, así como de la supervisión del cumplimiento a las acciones del Plan de Seguimiento y Monitoreo, que se identificarán y registrarán por parte de las áreas responsables una vez al año y se medirá dos (2) veces en cada vigencia, es decir presentará avances o reportes semestrales, y será medido a través de un indicador en el aplicativo Isolucion. Es de anotar que el Ministerio tiene definidas las responsabilidades por líneas de defensa, así como por liderazgos en la ejecución y seguimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo cual permite que se realicen los respectivos monitoreos a las actividades que se programan en el Plan de seguimiento y monitor que hacen parte del presente Programa.

## 10. FORMACIÓN

Desde el Grupo de Gestión Humana y en el marco del Plan Institucional de Capacitación, para cada vigencia se desarrollarán las actividades propuestas desde el eje Ética, Probidad e Identidad de lo Público establecido en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030, promoviendo una apropiación de los contenidos de transparencia y la ética pública, así como la continua difusión de piezas gráficas y desarrollo de concursos sobre las temáticas abordadas en materia de la Política de Integridad.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 27 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

## 11. COMUNICACIÓN

El Grupo de divulgación y prensa será el responsable de la elaboración y difusión de la comunicación interna y externa del Programa de Transparencia y Ética Pública y su contenido, por lo cual publicará la información para consulta de los grupos de valor en la página web de la entidad -micrositio de transparencia-.

Así mismo, elaborará una campaña de difusión interna y externa de lucha contra la corrupción, mínimo dos veces al año, durante la vigencia 2025 y 2026, desarrollando las siguientes estrategias de comunicación:

### 11.1 Comunicación Interna

#### Objetivo

Promover la apropiación del Código de Integridad y el compromiso con la ética pública dentro del Ministerio.

#### Acciones

- **Boletines internos bimestrales:** tips sobre integridad, casos ejemplares, cifras clave y buenas prácticas, con apoyo del área de Planeación para organizar la información
- **Campaña institucional “Cultura con integridad”:** Lanzamiento de piezas gráficas (afiches, videos cortos), en oficinas y canales digitales internos.
- **Micrositio interno (intranet):** Espacio con recursos, reglamentos, guías, manuales y línea de denuncias para el personal.

### 11.2 Comunicación Externa

#### Objetivo

Garantizar el acceso a la información pública, fomentar el control social y aumentar la confianza ciudadana.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 28 de 30
 <b>Público</b>	 <b>Clasificado</b>	 <b>Reservado</b>	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

#### Acciones:

- **Home web oficial:** piezas graficas para conocer el PTEP, campañas de lucha contra la corrupción dos veces al año (junio y noviembre), con énfasis en derechos culturales, valores institucionales y mecanismos de denuncia.
- **Redes sociales institucionales:** Difusión de campañas de lucha contra la corrupción dos veces al año (junio y noviembre), con énfasis en derechos culturales, valores institucionales y mecanismos de denuncia y de la estrategia de revalorización de lo público, según el cronograma definido para cada acción.
- **Campañas de sensibilización ciudadana:** Bajo el lema “La cultura se construye con transparencia”, producción de videos, infografías y testimonios.

## 12. AUDITORIA Y MEJORA

En cuanto a la auditoria y mejora, se traza como objetivo general para este componente, auditar en el mediano plazo (cada 2 años) el desarrollo de los contenidos del Programa, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.

Es así como la tercera línea de defensa - Oficina de Control Interno en este capítulo cumplirá con:

- Divulgar conforme el rol de Asesoría y liderazgo a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa y de la Estrategia Nacional de lucha contra la corrupción.
- En conjunto con el Administrador del Programa y los responsables de monitoreo (Primera y Segunda línea de Defensa), realizar mesas de trabajo para articular los ejercicios de mejora continua del programa.
- Establecer como mínimo cada 2 años procesos de auditoria para los contenidos del programa.
- La Oficina de Control Interno evaluará la gestión del riesgo mediante seguimientos semestrales a los riesgos de la Entidad, incluidos todos los riesgos tipificados y cubriendo los énfasis en corrupción, riesgo fiscal, riesgos de integridad, riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción entre otros.

 <b>Culturas</b> 	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			Página 29 de 30
 Público	 Clasificado	 Reservado	<b>Código:</b> PG-OPL-001 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 29/08/2025	

Los informes de evaluación (seguimiento y auditoría) al Programa de Transparencia y Ética Pública realizados por la Oficina de Control Interno serán comunicados al representante legal, a los responsables de los componentes y acciones estratégicas y publicados en el espacio virtual del menú transparencia destinado para tal fin.

Los responsables de acciones estratégicas del Programa (Primera y Segunda línea de defensa) deberán analizar los informes de seguimiento y el informe de auditoría y, si requieren gestionar alguna modificación, lo realizarán conforme la entidad lo tiene establecido.



Culturas

